



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 770/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Romina LAMANUZZI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la carrera en un lapso superior a lo dispuesto en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2025, aconsejó refrendar la Resolución N° 770/2025 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 770/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

carrera, eximiéndola de lo dispuesto en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924, a la alumna Romina LAMANUZZI, Legajo N° 169718, de la carrera Especialización en Ergonomía.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1598/2025

UTN
MEL
DAM